



## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS

**Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública**  
**Expte.: 662-CM-S**

**VISTO** el escrito presentado en fecha 07/06/2018, por **ADBAE LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.L., C.I.F. B82767849**, de **SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES** (ALTA: SERVICIO A TERCEROS SIN ALMACÉN TP14, TP18 y TP19), en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (sección Servicios) con domicilio industrial en CL. DE LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 51, del municipio de MADRID, al amparo de lo dispuesto en la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid y de acuerdo a los siguientes:

### HECHOS

**Primero.-** Con su escrito de solicitud de fecha 07/06/2018, la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el artículo 5 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, sección **Servicios**.

**Segundo.-** Por el Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública de esta Dirección General, con base a la documentación presentada por el interesado y a la auditoría documental practicada al efecto, se ha emitido con fecha 22/11/2018 el pertinente informe relativo a la citada solicitud.

**Tercero.-** Por la Técnico de Apoyo y la Subdirección General de Sanidad Ambiental se verifica y se visa Resolución de la Dirección General de Salud Pública favorable al otorgamiento de **Modificación en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas** con el número 662-CM-S y las condiciones que se detallan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Esta Dirección General es competente para otorgar la Autorización de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 13 del Decreto 195/2015, de 4 de agosto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** Ha quedado acreditado, que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos exigidos por la disposición final cuarta del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas y la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

**Tercero.-** En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,



## RESUELVO

**Primero.- CONCEDER LA MODIFICACION REGISTRAL DE ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES** (ALTA: SERVICIO A TERCEROS SIN ALMACÉN TP14, TP18 y TP19), **EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS (sección Servicios)** con el número **662-CM-S**, y las condiciones que se detallan en el Anexo adjunto a esta Resolución, a la razón social **ADBAE LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.L., C.I.F. B82767849**, con domicilio industrial en CL. DE LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 51, del municipio de MADRID, según lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) A cumplir con las obligaciones relativas a los productos biocidas objeto de su actividad según las condiciones de su autorización, de acuerdo el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, de evaluación, autorización y comercialización de biocidas.
- c) A cumplir con las previsiones en materia de capacitación, formación y responsabilidades del personal que realiza tratamientos con productos biocidas así como del responsable técnico de la actividad, de acuerdo a los artículos 3,4,5 y 6 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Consejería de Sanidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. Nº 236, de 2 de octubre de 2015, y el art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid a 27 de noviembre de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA**

**Juan Martínez Hernández**



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD  
PÚBLICA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE  
ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS DE LA COMUNIDAD DE  
MADRID**

<p><b>RAZON SOCIAL/TITULAR</b> ADBAE LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.L. <b>DNI/NIF/CIF</b> B82767849</p>	<p><b>DENOMINACIÓN COMERCIAL</b> ADBAE LABORATORIO Y CONSULTORÍA</p>
<p><b>DOMICILIO SOCIAL</b> CL. DEL JAZMÍN Nº 78 28033 - MADRID</p>	<p><b>DOMICILIO INDUSTRIAL (*)</b> CL. DE LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 51 28035 - MADRID  <b>(*) ubicación donde se realiza la actividad</b></p>
<p><b>Nombre del Responsable Técnico</b> JOSE Mª ESCUDERO GARCIA DE LEANIZ</p>	
<p><b>Nº de Registro</b> 662-CM-S <b>Sección/es:</b> SERVICIOS</p>	<p><b>Fecha de inscripción en el ROESB</b> 01/06/2012</p>
<p><b>Actividad/es a desarrollar y tipos de biocidas</b>  SERVICIO A TERCEROS SIN ALMACÉN de productos: TP2 (DESINFECTANTE) TP11 (PRODUCTOS EMPLEADOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN MEDIANTE EL CONTROL) TP14 (RODENTICIDAS) TP18 (INSECTICIDAS) TP19 (REPELENTES / ATRAYENTES)</p>	
<p><b>Peligros para la salud humana</b> Peligro por aspiración cat. 1 STOT cat. 2 Sensibilización cutánea cat. 1 Corrosión cutánea cat. 1</p>	<p><b>Otros efectos</b> Gases, aerosoles, líquidos y sólidos inflamables. Peligroso para el medio ambiente. Acuático crónico cat. 1</p>

